



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 05001 31 10 001 **2009 00214 00**

En atención al poder que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar al Dr. DIEGO FERNANDO ÁLZATE DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.547.380, y portador de la tarjeta profesional N° 215.052 del C. S. de la J., para actuar en representación de la señora María Flor Elva Vargas Ramírez en los términos del poder conferido.

De otro lado, previo atender la solicitud de certificaciones y copias auténticas, se le pone de presente lo ordenado en el ACUERDO PCSJA21-11830 de 17 de agosto de 2021, por el cual se actualizan los valores del arancel judicial, esto, con el fin que una vez determine y especifique concretamente cada uno de los documentos que requiere, allegue el soporte de pago del arancel correspondiente.

Por último, se ordena que a través de secretaría se adjunte a este auto, copia del PDF con el instructivo elaborado por el Despacho para el pago del arancel judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44b6561101cc5502777a7c15f25c770ab1c8724cc571674757ffa72b0b4
cb1f7**

Documento generado en 12/10/2021 11:43:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>